

Santa Marta, 13 de junio de 2022.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte ejecutante hace una solicitud. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2021.00546.00

DEMANDANTE: COEDUMAG Nit. 891.701.124-6

DEMANDADO: BEATRIZ MARIA BISLICK PASOS CC. 36.546.780 y LUZ

MARINA MELO HERNANDEZ CC. 39.027.760

Santa Marta, Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se advierte, que obra escrito emitidos por parte de FOPEP, por medio del cual da repuesta a la medida cautelar decretada por este Juzgado, por tal razón el Despacho se abstendrá de requerir al pagador de dicha entidad.

Por otra parte y por considerarse procedente el Despacho dispone requerir a los pagadores de FIDUPREVISORA y la SECRETARIA DE EDUCACION DE CIENAGA MAGDALENA, para que se sirvan manifestar los motivos por los cuales no le han dado cumplimiento a la orden impartida en auto de fecha veinticinco (25) de junio de 2021, a fin de que efectúen los descuentos correspondientes y los consignen a órdenes de esta judicatura, en la cuenta de depósitos judiciales No. 470012051501 del Banco Agrario, so pena de responder por ellos conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P. Líbrese el oficio del caso.

La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar (Art.111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **14 de Junio de 2022**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **062** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PERA
SECRETARIO